



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00223-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que en razón a que la parte activa no cumplió con lo ordenado en providencia de fecha 15/08/2023 este despacho procede a continuar con el proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral tercero de auto de fecha 15/08/2023 en la cual se dispuso:

TERCERO: PREVIO A ORDENAR LA SUSPENSIÓN del proceso ejecutivo promovido por **INMOBILIARIA ASECA S.A.S.**, en contra de los demandados **KARIN BIBIANA LEON RODRIGUEZ y JUAN CARLOS ROSAS NIÑO**, se **requiere** a los sujetos procesales para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, informen de manera precisa a esta judicatura el tiempo exacto de suspensión del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, so pena de denegar la presente solicitud.

Dado lo anterior, esta judicatura en aras de garantizar el debido proceso continuará con el trámite del mismo.

Teniéndose lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor en el presente proceso para cumpla con lo ordenado en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en el presente proceso de fecha 29/05/2023 en lo que tiene que ver con la notificación de la accionada **KARIN BIBIANA LEON RODRIGUEZ.**

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eda337e7993faf7fe5a72768886635bac4799813a360eb6882ffb81794438c**

Documento generado en 30/08/2023 10:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>